



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal -Pertenencia
Radicación.	:	11001310301920170005600

Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho

DISPONE

- El registro de las fotografías de la valla instalada en el inmueble base de la acción, téngase por realizado en legal forma.
- El certificado de tradición del predio mentado en precedencia en el cual consta la inscripción de la demanda en el respectivo bien incorpórese al plenario para los fines de ley.
- En atención a la información que se desprende de dicho anexo y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral quinto del art. 375 del C. G. del P., y la anotación 009 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-899371, se dispone la citación del **acreedor hipotecario** allí referido en los términos y para los efectos pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, por el extremo demandante procesase a notificarlo en legal forma.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Hoy **04/03/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 38**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7319669ea45692a1768c59df79946ae5d5fd99c2b045aee78299529c8148ad3**

Documento generado en 01/03/2024 04:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>